



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

N° 0029-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 MAR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Ar. 127 Ley 27344)

07 MAR 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTOS:

El Informe N° 0090-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, con fecha 21 de febrero del 2023, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT, solicita al Director Ejecutivo la conformación de la comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa" – PIP CUI N° 2175029 "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni Distrito de Potoni- Azángaro-Puno", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT, constituye una unidad ejecutora, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego; presupuestalmente constituye la Unidad Ejecutora: 017, cuenta con Autonomía Técnica, económica y administrativa, para programar, ejecutar, administrar y evaluar los actos de Proyecto Especial; se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, en el numeral 11 del artículo 1° señala que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.";

Que, en tal sentido el numeral 12 de la norma analizada señala lo siguiente: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, de esta manera para dar cumplimiento con lo estipulado en la Resolución de Contraloría, se deberá designar una comisión de profesionales encargada de la recepción de la obra y de elaborar la respectiva liquidación técnica y financiera. La Comisión recibirá de la Entidad, a través del coordinador de la obra o quien haga sus veces, la documentación necesaria, que constará básicamente del expediente técnico, resolución de aprobación, resolución que designo a los responsables de la ejecución del proyecto, ingeniero residente y administrador en la obra, e informe final elaborado por el proyecto;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que se exhibió a la vista (Art. 127 Ley 2734)

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 0029-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 MAR 2023

07 MAR 2023

Lra. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0072-2015– MINAGRI/PELT-DE, se aprueba el Expediente técnico del PIP "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni, Distrito de Potoni-Azángaro-Puno" del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra por Administración Directa" – PIP CUI Nº 2175029 "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni Distrito de Potoni-Azángaro-Puno";

Que, la Dirección Ejecutiva ha dispuesto mediante el proveído de fecha 22 de febrero del 2023 la conformación de la comisión, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistema, y por la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la comisión de Recepción y Liquidación del PIP CUI Nº 2175029 "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni Distrito de Potoni- Azángaro-Puno", el cual estará integrado de la siguiente manera:

Primer Miembro : Blgo. Marco Antonio Quiza Carpio
Segundo Miembro : CPC. Yeniy Sivila Deza Castillo
Tercer Miembro : Blga. Orieta Yanina Flores Medina

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones administrativas y técnicas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27114)

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 0029 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE
Puno, **07 MAR 2023**

07 MAR 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, así como a los servidores designados, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. *Hugo Luis Zea Giraldo*
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

CUT: 1106-2022